

00027802

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1002**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 1971**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 05 de abril de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 05 de abril de 2019 11:56**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	0400466645	BECERRA ARELLANO MIRIAM GUADALUPE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	---------------	--------	-------

Natural	1703432052	COSTA MIRANDA WELLINGTON ALEXIS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	---------------	--------	-------

VENDEDOR

Juridica	1390064256001	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA.		MANABI	MANTA
----------	---------------	---	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara. ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130301002	20/07/2011 0:00 00	29606		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

Departamento número: S GUION CERO UNO (S-01) del Edificio denominado ALCANTARA, ubicado Planta de Subsuelo; Por Arriba; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con departamento número cero uno, Por Abajo; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio. Por el Norte; lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina. Por el Sur; lindera en no coma veinte metros con tablero de medidores. Por el Este; lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral. Por el Oeste; lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete.

Dirección del Bien: Edificio denominado ALCANTARA, ubicado Planta de Subsuelo

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130301001	20/07/2011 0:00 00	29607		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA NUMERO SEIS, del edificio denominado Alcantara, Ubicación. Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con parqueadero treinta y uno- POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinte ml. Con parqueadero número veinte y cuatro POR EL SUR: Lindera en uno coma veinte ml con muro perimetral frontal. POR EL ESTE; Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número siete POR EL OESTE: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega No. cinco. La Bodega No. Seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cuatro.

Dirección del Bien: Edificio denominado Alcantara

Solvencia: SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1002

Número de Repertorio: 1971

Fecha de Repertorio: viernes, 05 de abril de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

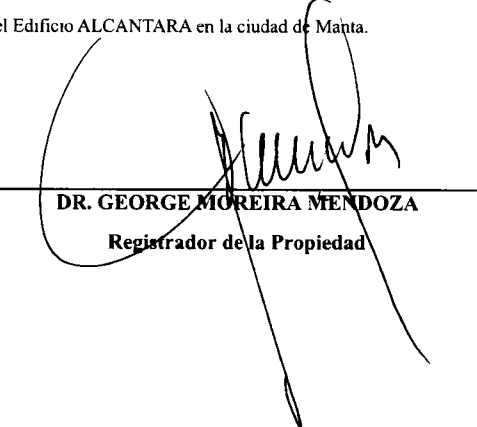
Periodo: 2019

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento No. S-01 y Bodega No. 06, del Edificio ALCANTARA en la ciudad de Mañita.

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Factura: 003-003-000005375



20181308003P02346

00027803

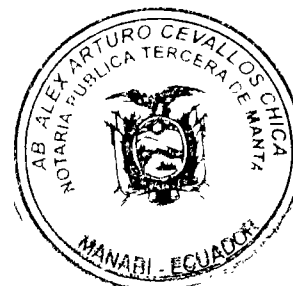
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308003P02346					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1390064256001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SANDRA PAOLA MACIAS MENDOZA
Natural	COSTA MIRANDA WELLINGTON ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703432052	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BECERRA ARELLANO MIRIAM GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400466645	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120000.00					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00027804

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	003	P02346
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

**LA COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL
LITORAL CIA. LTDA.**

A FAVOR DE:

**WELLINGTON ALEXIS COSTA MIRANDA &
MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO**

CUANTÍA: USD. \$ 120,000.00

(DI 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen, por una parte: **UNO.-** en calidad de **VENDEDORA, LA COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA**”, con Registro Único de Contribuyentes 1390064256001 representada por la señora **SANDRA PAOLA MACIAS MENDOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número 1309859831, en su calidad de Gerente General y Representante Legal como lo demuestra con el Nombramiento que se adjunta como habilitante, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casada domiciliada en Joaquín Ramírez y Leonel Cedeño en la ciudad de Portoviejo, de transito por la ciudad de Manta; correo electrónico: smacias81@icloud.com; teléfono: 099-561-5272. Y, por otra

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

parte en calidad de **COMPRADORES**, el señor **WELLINGTON ALEXIS COSTA MIRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía No. 170343205-2, domiciliado en la calle Mariano Echeverría y Rafael Almeida, en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Manta, con dirección de correo electrónico: dracm@hotmail.com, teléfono: 099-944-4765. Y, la señora **MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO**, con cédula de ciudadanía No. 040046664-5, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Mariano Echeverría y Rafael Almeida, de la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Manta, con dirección de correo electrónico: dracm@hotmail.com, teléfono: 099-944-4765. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar la presente Compraventa, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente COMPRAVENTA.- al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Libre y voluntariamente, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente compraventa por una parte en calidad de **VENDEDORA, LA COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA**”, con Registro Único de Contribuyentes 1390064256001 representada por la señora **SANDRA PAOLA MACIAS MENDOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número 1309859831, en su calidad de Gerente General y Representante Legal como lo demuestra con el Nombramiento que se

00027805



adjunta como habilitante, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casada domiciliada en Joaquín Ramírez y Macdonel Cedeño en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por la ciudad de Manta; correo electrónico: smacias81@icloud.com; teléfono: 099-561-5272. Y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES**, el señor **WELLINGTON ALEXIS COSTA MIRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía No. 170343205-2, domiciliado en la calle Mariano Echeverría y Rafael Almeida, en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Manta, con dirección de correo electrónico: dracm@hotmail.com, teléfono: 099-944-4765. Y, la señora **MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO**, con cédula de ciudadanía No. 040046664-5, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Mariano Echeverría y Rafael Almeida, de la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Manta, con dirección de correo electrónico: dracm@hotmail.com, teléfono: 099-944-4765. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar la presente Compraventa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- EL VENDEDOR**, adquirió mediante escritura pública otorgada el 27 de febrero de 2012, ante el Ab. Raúl Eduardo González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de Mayo de 2012, el **DEPARTAMENTO N° S-01 y BODEGA No 6, DEL EDIFICIO ALCANTARA** en la ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son: **A) DEPARTAMENTO NÚMERO: S GUIÓN CERO UNO (S-01). Del Edificio denominado "ALCANTARA", Ubicado en la Planta de Subsuelo**, mismo que mantiene los linderos: Por Arriba: Lindera en ochenta y uno como nueve metros con el departamento número cero uno, Por Abajo: Lindera en ochenta y uno como nueve metros con el terreno del edificio. Por el Norte. Lindera en diez punto ochenta metros

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

con el área comunal de piscina. Por el Sur: Lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores, Por el Este: Lindera en siete coma ochenta y cinco metros con el muro perimetral lateral. Por el Oeste: Lindera en cuatro coma diez metros con el parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con el parqueadero diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con el parqueadero número diecisiete. **B) BODEGA NÚMERO SEIS, del edificio denominado ALCANTARA, Ubicación.**

Planta de subsuelo: POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con el parqueadero treinta y uno. POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinte m1 con parqueadero número veinticuatro. POR EL SUR: Lindera en uno coma veinte m1 con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en uno coma cincuenta m1 con bodega número siete. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta m1 con bodega No. cinco. La Bodega No. seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cuatro.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Es intención de **LOS COMPRADORES** adquirir los inmuebles en mención como cuerpo cierto bajo la presunción fundamental de que los inmuebles son de las dimensiones especificadas-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, **LA VENDEDORA** manifiesta que da en venta real y perpetua enajenación a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito en la cláusula de los Antecedentes. Se establece que con la venta se traspasaran además del dominio, el uso, el goce, posesión, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos sin limitación de ninguna clase. La venta se realizará de acuerdo a la cabida del inmueble y también se lo hará como cuerpo cierto.

00027806



CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE. - Los linderos y superficie del **DEPARTAMENTO N° S-01 y BODEGA No 6, DEL EDIFICIO ALCANTARA** en la ciudad de Manta, son: **A) DEPARTAMENTO NÚMERO: S GUIÓN CERO UNO (S-01).** Del Edificio denominado **“ALCANTARA”**, Ubicado en la Planta de Subsuelo, mismo que mantiene los siguientes linderos: Por Arriba: Linera en ochenta y uno como nueve metros con el departamento número cero uno, Por Abajo: Lindera en ochenta y uno como nueve metros con el terreno del edificio. Por el Norte. Lindera en diez punto ochenta metros con el área comunal de piscina. Por el Sur: Lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores, Por el Este: Lindera en siete coma ochenta y cinco metros con el muro perimetral lateral. Por el Oeste: Lindera en cuatro coma diez metros con el parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con el parqueadero diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con el parqueadero número diecisiete/**B) BODEGA NÚMERO SEIS, del edificio denominado ALCANTARA, Ubicación.** Planta de subsuelo, con los siguientes linderos: **POR ARRIBA:** Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con el parqueadero treinta y uno. **POR ABAJO:** Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera en uno coma veinte ml con parqueadero número veinticuatro. **POR EL SUR:** Lindera en uno coma veinte ml con muro perimetral frontal. **POR EL ESTE:** Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número siete. **POR EL OESTE:** Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega No. cinco. La Bodega No. seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cero cuatro.- **LA VENDEDORA,** deja constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfiere a favor de **LOS COMPRADORES** el dominio, uso, goce y posesión de los

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declarados.- **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total acordado por las partes por el inmueble materia de esta Compraventa, que **LOS COMPRADORES** han cancelado a **LA VENDEDORA** es de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$120,000.00).** **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS. - LOS COMPRADORES** declaran, bajo juramento, que los recursos que han entregado, en virtud de la presente compraventa, tienen origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la **VENDEDORA** de toda responsabilidad.- **SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** LA VENDEDORA, transfiere a favor de **LOS COMPRADORES**, el dominio de **DEPARTAMENTO N° S-01 y BODEGA No 6, DEL EDIFICIO ALCANTARA** en la ciudad de Manta, Ubicado en la Planta de Subsuelo con sus correspondientes alícuotas, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: ACLARATORIA.-** Se deja constancia a través del presente documento público que el metraje objeto de esta compraventa es de ciento treinta y tres con cincuenta metros cuadrados 133.50m², que comprenden un área de departamento de ciento cuatro con setenta metros cuadrados (104.70m²), terraza de 11 con 80 metros cuadrados (11,80 m²) y un parqueadero de diez y siete metros cuadrados 17 m², de conformidad con el plano que se anexa. **NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos los asumirá **LA**

00027807

COMPRADORA, con la única excepción del pago del Impuesto de Plusvalía que, en caso de haberlo lo cancelará la **VENDEDORA. DECIMA: ACEPTACIÓN.** - Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

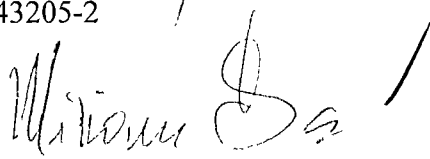
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

f) **COMPANÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA**", representada por la señora
SANDRA PAOLA MACIAS MENDOZA
c.c. 1309859831

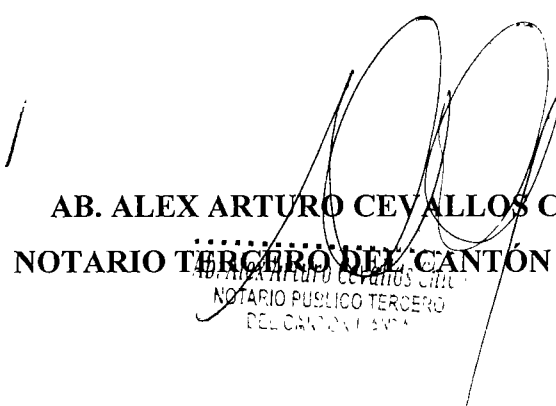



f) WELLINGTON ALEXIS COSTA MIRANDA

c.c.170343205-2

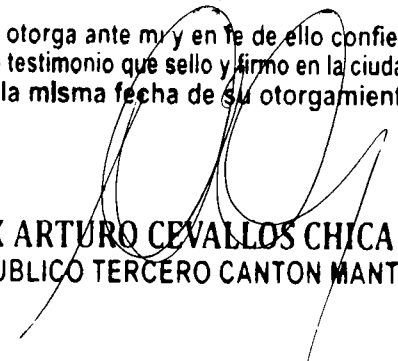

f) Sra. MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO,

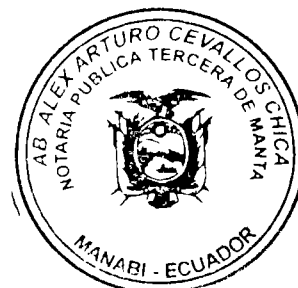
c.c. 040046664-5


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00027808

No. 80002



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

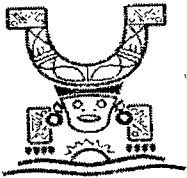
COMPROBANTE DE PAGO

05/09/2018 14:57:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$120000 00 POR EL EDIF ALCANTARA DPTO S-01 Y EDIF ALCANTARA BODEGA #6 1130301001 - 1130301002 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-01-002	16,72	64002,18	367681	80002
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1390064256001	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA	EDIF ALCANTARA DPTO S-01	Impuesto principal				1200,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				360,00
			TOTAL A PAGAR				1560,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				1560,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				0,00
0400466645	MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO	S					

EMISION: 05/09/2018 14:57:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T695737370
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PACIO
ANCO

PACIO
ANCO

00027809

No. 80003



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

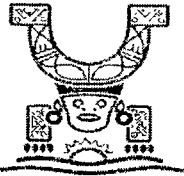
COMPROBANTE DE PAGO

05/09/2018 14:57:45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-01-002	16,72	64002,18	367682	80003
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1390064256001	COMPANIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA	EDIF ALCANTARA DPTO S-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Pncipal Compra-Venta			367,53	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			368,53	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			368,53	
0400466645	MIRIAM GUADALUPE BECERRA ARELLANO	S	SALDO			0,00	

EMISION: 05/09/2018 14:57:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1897047744
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00027810



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000113246

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

COMPANIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES A.C. LTDA

RAZÓN SOCIAL: ED. ALCANTARA DPTO. S-01/BOD. 6

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

CALIDAD DE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

590929

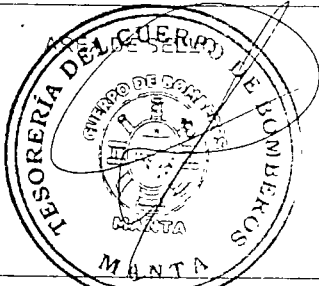
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

26/09/2018 15:13:43

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 25 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

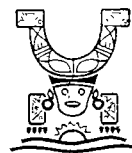


00027811

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124749

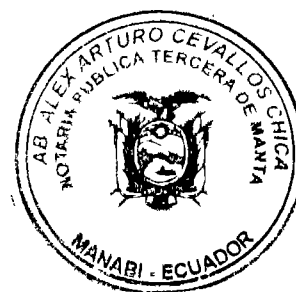


*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CIA. ACOLIT CIA. LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 14 noviembre 2018 de 20 _____



VALIDO PARA LAS CLAVES:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-13-03-01-001 EDIF.ALCANTARA BODEGA#6 100,00%

1-13-03-01-002 EDIF.ALCANTARA DPTO.S-01 100,00%



10

11

00027812

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095155



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑÍA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITAL C. LTDA
ubicada EDIF. ALCANTARA DPTO. S-01 / BODEGA # 6
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$120000.00 CEINTO DOCE MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano



14 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



OCIO
ALCO

1945



00027813

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANABÍ
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154310
Nº ELECTRÓNICO: 60425



Fecha: 13 de agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-002

Ubicado en: EDIF ALCANTARA DPTO.S-01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 16.72

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1390064256001

Propietario
COMPANIA ACOLIT-ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C.LTDA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15168.38

CONSTRUCCIÓN: 48833.8

AVALÚO TOTAL: 64002.18

SON: SESENTA Y CUATRO MIL DOS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-13 14:38:25.

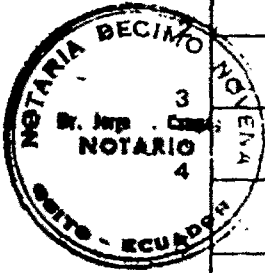


0000154310



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0400166645 Miami Two-plate Broomfield
12-06-83 7:52 Wellington, Fla. 1st of 2 plates.



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA.

"ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA."

- SOCIOS: Ingeniero Limberg Macías Vera

Ingeniero Pedro Bernardino Zambrano Zambrano

Arquitecto Eduardo Cordova

CUANTIA: S/. 100.000.00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-

pública del Ecuador, hoy día, jueves primero de Febrero

de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor Jorge

Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, -

comparecen: el Ingeniero Limberg Macías Vera, casado, el

Ingeniero Pedro Bernardino Zambrano Zambrano, casado;

Arquitecto Eduardo Córdova, casado, todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son todos ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contra-

tar y obligarse, están domiciliados en la ciudad de Por-

to Viejo, son conocidos por mí, de lo que doy fé, y dicen:

que elevan a escritura pública la minuta que me entregan

y cuyo texto es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el -

libro de protocolo de escrituras públicas a su cargo, sir-

vase agregar una que contenga los Estatutos de la Compa-

ñía Consultora denominada "ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES

DEL LITORAL C. LTDA.".- COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente escritura, el señor Inge-

niero Limberg Macías Vera, casado, ecuatoriano, domicilia-

do en la ciudad de Portoviejo; el señor Ingeniero Pedro

Bernardino Zambrano Zambrano, casado, ecuatoriano, resi-

dente en la ciudad de Portoviejo; y, el señor Arquitecto

Eduardo Cordova, casado, ecuatoriano, residente en la ciu-

dad de Portoviejo.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-

La Compañía se denomina ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL

LITORAL C. LTDA., que se regirá por la Ley de Compañías y

los presentes Estatutos.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-

La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de

Portoviejo, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en

otros lugares de la República y fuera de ella, por reso-

lución de la Junta General de Socios.- ARTICULO TERCERO:

OBJETO.- El objeto de la Compañía es el de dedicarse a

efectuar estudios, evaluaciones, diagnósticos, diseños, -

supervisión, fiscalización, vinculados con el aprovecha-

miento de la agricultura, los recursos agua y suelo; rea-

lizar estudios de desarrollo integral regional, sectorial

y local; diseñar, supervisar y fiscalizar toda clase de

obras civiles; efectuar estudios y planes de desarrollo

urbano y de infraestructura, urbanizaciones y, en general,

toda clase de asentamientos humanos; efectuar diseños,

supervisión y fiscalización de obras de saneamiento y sa-

nitarias urbanas y rurales; preparar proyectos industria-

les, agro-industriales y agropecuarios; dar asesoría téc-

nica, administrativa y organizacional a entidades del sec-

tor público y del privado; y, en general, realizar los

estudios, diseños y el asesoramiento técnico y supervisión

en los campos de la Ingeniería, Arquitectura y Economía,

que se la encomendare, además intervendrá en licitaciones

promovidas por el sector público, para la realización de

obras de que la Compañía fuere adjudicataria.- ARTICULO

CUARTO: DURACION.- La compañía tendrá una duración de

treinta años contados a partir de la fecha de su inscrip-

ción en el Registro Mercantil, podrá prorrogarse este pla-

zo o disolverse la compañía antes de el, por resolución

de la Junta General de Socios en la forma prevista por -

la Ley y los presentes estatutos.- ARTICULO QUINTO: DEL

CAPITAL.- El capital de la Compañía es el de cien mil -

sucres (\$100.000,00), divididos en cien participaciones

de mil sucres cada una. La compañía entregará a los so-

cios certificados de aportación que irán firmados por el

Presidente y el Gerente de la misma. La Compañía entrega-

rá a cada socio un certificado de aportación no negociable,

en el que se hará constar el número de aportaciones que -

participaciones que por su aporte le corresponde.- ARTI-

CULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y AUMENTO

DE CAPITAL.- Los socios tendrán derechos preferentes para

suscribir los aumentos de capital de la Compañía a prorra-

tade sus participaciones. Para que los socios puedan ce-

der sus participaciones o para la admisión de nuevos so-

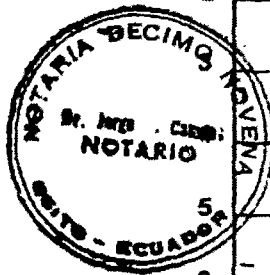
cios se requerirá el consentimiento de la totalidad del

capital social expresado en una resolución tomada en Jun-

ta General de Socios. La cesión o transferencia de parti-

cipaciones estará sujeta a las formalidades establecidas

en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINIS-



281 TRACION.- La Junta General de Socios es el organismo su-
2 premo de la Compañía. La administración corresponde al -
3 Gerente y al Presidente con sujeción a lo dispuesto en la
4 Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Jun-
5 ta General.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL. -
6 La Junta General estará formada por los socios de la com-
7 pañia legalmente convocados y reunidos. En primera con-
8 vocatoria se constituirá válidamente cuando esté represen-
9 tado mas de la mitad del capital social. En segunda convo-
10 catoria se constituirá con el número de socios presentes.
11 La Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.
12 Estará presidida por el Gerente de la Compañía, debiendo
13 actuar como Secretario el Gerente. Será convocada por el
14 Gerente, por propia iniciativa o a petición de el o los -
15 socios que representen el diez por ciento del capital so-
16 cial. La convocatoria se hará mediante un aviso publica-
17 do en uno de los periódicos de mayor circulación en la -
18 ciudad de Portoviejo, con ocho dias de anticipación por lo
19 menos, anunciándose el objeto de la reunión, el lugar, -
20 fecha, día y hora de la misma. El socio que no pudiera
21 concurrir personalmente, podrá nombrar un representante
22 por medio de una carta dirigida al Gerente. La Junta Ge-
23 neral Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, -
24 dentro de los noventa dias posteriores a la finalización
25 del ejercicio económico de la Compañía, y las extraordina-
26 rias, cuando fueren convocadas. En las Juntas Generales
27 Ordinarias y Extraordinarias sólo se podrán tratar aque-
28 llos asuntos para los cuales hubieren sido convocadas.-

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de

los asistentes, excepto en los casos en que se necesitan

mayorías especiales.- ARTICULO NOVENO: JUNTAS SIN CONVO

CATORIA.- No serán necesarias las convocatorias a las que

se aluden en el artículo anterior, cuando los socios re-

presenten la totalidad del capital social pagado y se ha-

llaren reunidos en cualquier tiempo y en cualquier lugar

dentro del territorio nacional, que hubieren acordado en

forma unánime la celebración de la Junta, quienes deberán

suscribir el Acta bajo sanción de nulidad. Las Actas de

Las Juntas Generales se llevarán de conformidad con el sis-

tema determinado en el literal b) del Artículo Veinte y

cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales.- ARTICULO

DECIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, socio de la Com-

pañía, será elegido por la Junta General, durará dos años

en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelegido inde-

finidamente. Tendrá las siguientes funciones: a) Presi-

dir las reuniones de las Juntas Generales de Socios; b)

Suscribir, conjuntamente con el Gerente, los certificados

de aportación y las Actas de Sesiones de la Junta General;

c) Sustituir al Gerente en caso de ausencia, falta o im-

pedimento legal, hasta que sea legalmente reemplazado; -

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- El Gerente, socio

o no de la Compañía, será elegido por la Junta General y

durará dos años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser

reelegido indefinidamente. Sus principales deberes y atribuciones son:

a) Representar a la Compañía judicial y

extrajudicialmente; b) Dirigir la gestión económica y -



1 Administrativa de la Compañía; c) Dirigir el manejo de
 2 la contabilidad, la correspondencia y el archivo; d) Nom-
 3 brar y remover libremente, de acuerdo a la Ley, a los em-
 4 pleados de la Compañía; e) Suscribir conjuntamente con
 5 el Presidente, los certificados de aportación y las Actas
 6 de las sesiones de la Junta General; f) Ejecutar, a nom-
 7 bre de la Compañía, los actos y contratos que tiendan al
 8 cumplimiento del objeto social, debiendo constar cuando
 9 así lo dispongan estos Estatutos con la aprobación de la
 10 Junta General; g) Abrir, manejar y cancelar cuentas co-
 11 rrientes en cualquier Institución Bancaria; h) Ejecutar
 12 toda clase de actos y contratos que tengan relación con el
 13 objeto de la Compañía; i) Firmar y negociar toda clase
 14 de instrumentos; j) Girar, endosar, aceptar, protestar,
 15 pagar, cancelar, etc., cheques, letras de cambio, pagarés
 16 a la orden, y demás instrumentos negociables y medios de
 17 pago; Para ejercer la representación de la Compañía en
 18 juicios y gestiones extrajudiciales, así como para ejecutar
 19 en nombre de ella todos los actos y contratos autorizados
 20 por estos Estatutos, el Gerente quedará investido de
 21 las amplias facultades; k) Presentar a la Junta General
 22 un balance anual y el presupuesto de gastos; l) Infor-
 23 mar a la Junta General sobre la marcha de los negocios y
 24 planificar la forma de ampliarlos o modificarlos; m) Cum-
 25 plir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de la
 26 Junta General; n) Sustituir al Presidente en caso de
 27 ausencia, falta o impedimento legal hasta que sea legal-
 28 mente reemplazado. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL BALAN



CE.- El ejercicio económico de la Compañía correrá desde
 el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
 de cada año y dentro de sesenta días posteriores a la fi-
 nalización de dicho ejercicio, el Gerente presentará a la
 Junta General de Socios el Balance y el Estado de Cuenta
 de Pérdidas y Ganacias y sus anexos, así como la propues-
 ta de distribución de beneficios.- ARTICULO DECIMO TER-
CERO: DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA.- Las -
 utilidades se repartirán entre los socios, a prorrata de
 sus participaciones, de acuerdo a su valor pagado, previo
 el reporte de utilidades líquidas y realizadas, se agrega-
 rá el porcentaje correspondiente al fondo de reserva de -
 acuerdo a la Ley de Compañías, o el fondo que se acordare
 voluntariamente . - ARTICULO DECIMO CUARTO: FISCALIZA-
 CION.- La Junta General de Socios buscará un fiscaliza-
 dor, socio o no de la Compañía, por el lapso de un año.-
 El fiscalizador tendrá las atribuciones y deberes estable-
 cidos por la Ley . - ARTICULO DECIMO QUINTO: LIQUIDACION.-
 En caso de que ocurrieren cualquiera de las circunstancias
 previstas por la Ley o si por resolución de la Junta Ge-
 neral la compañía tuviere que liquidarse antes del plazo
 previsto, la Junta General designará liquidadores confor-
 me a la Ley . - DECLARACIONES: UNO.- El socio, Ingenie-
 ro Pedro Bernardino Zambrano Zambrano, queda facultado -
 para llevar a cabo las diligencias legales necesarias para
 el perfeccionamiento de este contrato.- DOS.- Los otor-
 gantes de la presente escritura, una vez perfeccionado el
 contrato social, convocarán a la primera Junta General de

Socios, para proceder a designar administradores y a cumplir

en lo estipulado en los presentes estatutos.- TRES.- El

capital social se halla suscrito y pagado así; El Ingeniero

ro Limberg Alfonso Macías Vera suscribe cuarenta y cu

participaciones de un mil sucres cada una, con un total de

cuarenta y cuatro mil sucres. El socio Pedro Bernardino Zam

brano Zambrano, suscribe cuarenta y seis participaci

de un mil sucres cada una, con un total de cuarenta y seis

mil sucres. y, el socio Arquitecto Eduardo Córdova -

Cedeño, suscribe diez participaciones de un mil sucres ca

da una, con un total de diez mil sucres. Los socios ha

pagado el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo abo

narán dentro del plazo de trescientos sesenta días, conta

dos a partir de la fecha de inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil. - CUATRO.- Las partes del ca

pital suscrito y pagado se ha depositado en el Banco La

Previsora, sucursal de Portoviejo en cuenta de Integra

ción de Capital, según certificado que se agrega.- CINCO.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por el presente contrato y de

acuerdo a la Ley de Compañías, entre los socios fundadores

y ésta, se establecen los derechos y obligaciones consig

nadas en la Ley. Dos socios, por consiguiente, se obli

gan al pago total del capital suscrito y a cumplir con to

das las obligaciones propias, en su calidad de socios y

a entregarles los certificados correspondientes a las par

ticipaciones suscritas y pagadas.- Uted, señor Notario,

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- (fir

mado) Doctor Reinaldo Zambrano G., Matrícula mil seiscien

tos noventa y uno.- " Hasta aquí la minuta que me ha sido

entregada, la misma que queda elevada a escritura pública

con todo su valor legal.- Leída que les fué a los compa-

recientes la escritura que antecede, éstos se ratifican -

en todas sus partes y, para constancia, firman con el sus-

crito Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fé.

(firmado), Limberg Macías Vera.- Cédulas: Ciudadanía Número

trece-cero cero veintiocho mil catorce-cuatro.- Tributaria

Número cero cero seis mil setecientos veinticinco.- (firma-

do), Pedro B. Zambrano Z.- Cédulas: Ciudadanía Número trece-

cero cero ochenta y cinco mil trescientos uno-cinco.- Tribu-

taria Número cero cero seis mil setecientos veintisis.---

(firmado), E. Córdova.- Cédulas: Ciudadanía Número trece -

cero ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta-seis.---

Tributaria Número cero cero ocho mil ciento noventa y nueve.

El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.,--- DOCUMENTO HABITANTE.-

"La Previsora Banco Nacional de Crédito. Guayaquil-

Ecuador.- Portoviejo, Enero treinta de mil novecientos se-

tenta y nueve.- CERTIFICAMOS: Que tenemos depositados en

nuestros libros un depósito de CINCUENTA MIL SUCRES, en la

cuenta de integración de capital de la Compañía en Formación

"Asesores y Consultores del Litoral Cia. Ltda. (ACOLIT) Cia.

Ltda.", por aportaciones de los socios fundadores señores:-

Ing. Pedro B. Zambrano Z..... \$ 23.000,00

Ing. Limberg A. Macías V. 22.000,00

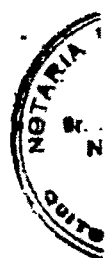
Arg. Eduardo Córdova Cedeño..... 5.000,00

TOTAL:..... \$ 50.000,00

Para tener este depósito de ACOLIT CIA. LTDA., es absoluta-



[Handwritten signature]



tamente indispensable al cumplimiento de los siguientes requisitos: UNO. Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la nueva compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Notaría Primera del Cantón Portoviejo.- DOS. Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en que por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la Compañía.- TRES. Que se nos entregue para nuestro archivo, copias de las notas de nombramientos de los personeros autorizados, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.- CUATRO. Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicandonos que se ha constituido debidamente la compañía en formación.- En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la compañía, para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.- Atentamente, La Previsora Banco Nacional de Crédito, Sucursal Portoviejo. (firmado) Ilegible.- Víctor Enrique Mendoza, Gerente".-----

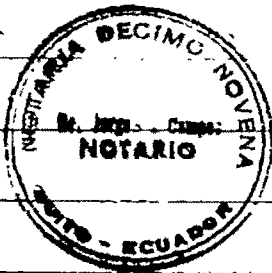
Enmendado: cuatro-cuatro-seis-seis. VALE.----- Testado: aportaciones que. NO CORRE.-----

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello conifero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sella----

00027819

da y firmada, en seis fojas útiles, en Quito, a primero de 07

Febrero de mil novecientos setenta y nueve.



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: - Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ter-
cero de la Resolución N° RL - 5279 de la superintenden-
cia de compañías, tomé nota que la constitución de la com-
pañía de responsabilidad limitada denominada "ACOLIT,
ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA." ha sido a-
probada en virtud del artículo primero de la resolución
indicada, de fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y n-
Quito, a 6 de marzo de 1979

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.
NOTARIO DECIMO NOVENO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL- cinco mil descientos setenta y nueve del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de seis- de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo número descientos treinta y ocho del Registro Mercantil, Tome 110.- Queda archivada la segunda copia- certificada de la escritura pública de Constitución de la Compañía ACOLIT , ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA., celebrada el primero de Febre- re de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario décimo noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, conforme a lo establecido en el De- creto 733 de 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial 878 de- 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo número 4922.- Qui- te, a viente y dos de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGIS- TRADORA.-

Ricardo Q. Gálvez



CERTIFICO: Que de conformidad a lo resuelto en el Resolu- ción número RL- cinco mil cuatrocientos noventa y siete del se- ñor Superintendente de Compañías con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve, queda inscrita la indicada Reso- lución y la Escritura de Constitución de Compañía ACOLIT, ASE- SORES Y CONSULTORES DEL LITORAL Cía. Ltda, bajo el número se- tenta y cinco (75) del Registro Mercantil, dando así cumpli- miento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio General. TOMO 57, en esta fecha.



Portoviejo, junio 12 de 1.979

El Registrador de la Propiedad,

(1)

Dr Luis A. Baeñas Vera

Abogado.-



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00027820



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

29606



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18020147, certifico hasta el día de hoy 27/08/2018 13:38:33, la Ficha Registral número 29606.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 20 de julio de 2011

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado ALCANTARA, ubicado Planta de Subsuelo

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento número: S GUION CERO UNO (S-01) del Edificio denominado ALCANTARA, ubicado Planta de Subsuelo; Por Arriba; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con departamento número cero uno, Por Abajo; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio. Por el Norte; lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina. Por el Sur; lindera en no coma veinte metros con tablero de medidores. Por el Este; lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral. por el Oeste; lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176	18/ene/2001	1 353	1 366
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	12	03/ene/2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959	21/ago/2002	17 770	17.782
PLANOS	PLANOS	14	04/jul/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	04/jul/2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	466	16/mar/2004	5.743	5 750
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	13	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1131	02/may/2012		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de enero de 2001

Número de Inscripción: 176

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 320

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

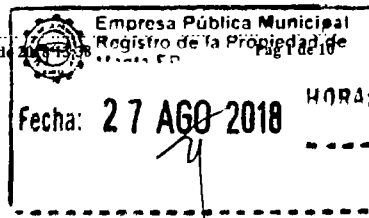
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:29606

lunes, 27 de agosto de 2018



Fecha: 27 AGO 2018

HORA:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de diciembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ Import Company Limitada, un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002005DLZ	IMPORT COMPANIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1107	18/ago/1995	733	734

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de enero de 2002

Número de Inscripción: 12

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 20

Folio Inicial:119

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:125

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001.sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:29606

lunes, 27 de agosto de 2018 13:54

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Pag 2 de 10

Fecha 27 AGO 2018 HORA: ---



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00027821



PROPIETARIO	80000000002006	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)
PROPIETARIO	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)
PROPIETARIO	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)
PROPIETARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	176	18/ene/2001	1.353	1.366

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de agosto de 2002 **Número de Inscripción:** 1959 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3761 Folio Inicial:17.770
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:17.782
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de junio de 2002
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1714462171	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000005114	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	03/ene/2002	119	
COMPRA VENTA	176	18/ene/2001	1.353	1.366



Registro de : PLANOS

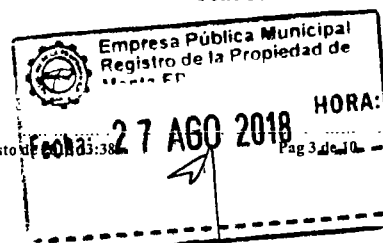
[4 / 12] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003 **Número de Inscripción:** 14 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2721 Folio Inicial.1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:29606

lunes, 27 de agosto de 2018 13:38





CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1714462171	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul/2003	311	389

[5 / 12] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 10

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Inicial:311

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:389

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

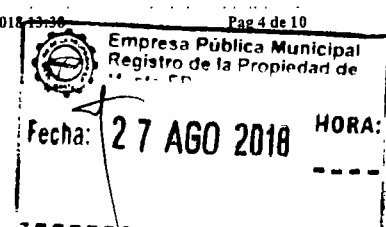
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00027822



PROPIETARIO 1714462171 GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA CASADO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago/2002	17.770	17.782
COMPRA VENTA	176	18/ene/2000	1.353	1.366
COMPRA VENTA	12	03/ene/2000	118	125

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2003

Número de Inscripción: 1912

Tomo: I

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4489

Folio Inicial: 70383

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 70385

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento No. S cero uno y Bodega No. Seis que hoy se transfiere, y que se encuentra ubicado en el Edificio "Alcántara" del cantón Manta. El departamento S cero uno, tiene una superficie de Setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. La bodega número Seis, con una superficie de uno punto ochenta metros cuadrados. transfieren el sesenta y siete por ciento de Derechos y Acciones que tienen en los inmuebles antes referidos, esto es el Departamento No. S Cero uno, bodega No. Seis Del Edificio Alcántara ubicado en el Cantón Manta sin reserva ni limitación de ninguna clase, consolidándose en los mismos el cien por ciento de derechos y acciones sobre tales inmuebles, ya que antes de la realización de este escritura eran propietarios del treinta y tres por ciento de derechos y acciones. Linderos y superficie. El Departamento No. S Cero Uno y Bodega No. Seis que hoy se transfieren y que se encuentran ubicado en el Edificio Alcántara, del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y dimensiones, DEPARTAMENTO NO. S CERO UNO. Compuesto de Sala con terraza, comedor cocina integrados, baño social cuarto de maquinas, baño de servicio completo, alcoba principal con baño completo, más dos alcobas con su respectivo baño completo -Ubicación. Planta baja. Por arriba: lindera en ciento noventa y cuatro coma noventa y siete metros cuadrados, con departamento No. Ciento uno - Por Abajo: Lindera en trescientos veinte y dos coma noventa y uno metros cuadrados con Suite número S- Uno y Parqueaderos número nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno, -Por el Norte, Lindera en veinte y uno coma treinta metros con la fachada posterior del edificio- Por el Sur: lindera en cinco metros con el lobby de ingreso comunal y el Jardín comunal, -Por el Este: Partiendo del vértice noreste lindera en dieciocho coma treinta metros con el muro lateral derecho girando ciento cincuenta grados hacia el norte lindera en dos coma cuarenta metros con fachada sobre acceso vehicular, girando noventa grados lindera en dos coma ochenta metros con fachada al acceso vehicular, girando ciento veinte grados hacia el sur lindera en cinco coma veinte metros con la fachada lateral derecha del edificio. -Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste, lindera en diez coma sesenta metros con el pasillo comunal, girando noventa grados hacia el este, lindera en dos coma cincuenta metros con el pasillo comunal, girando noventa grados hacia el sur, lindera en ocho coma quince metros con el pasillo comunal y la circulación vertical. El departamento S Cero uno tiene una Superficie de Setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados con una alícuota de cero punto cero uno siete cero por ciento, BODEGA NUMERO SEIS,. Ubicación. Planta de Subsuelo- Por Arriba. Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con parqueadero treinta y uno- por abajo: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio- Por el Norte: Lindera en uno coma veinte ml. Con parqueadero número veinte y cuatro -por el Sur: Lindera en uno coma veinte ml con muro perimetral frontal - Por el Este; Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número siete -Por el Oeste: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega No. cinco. La Bodega No. Seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cuatro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
COMPRADOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 29606

lunes, 27 de agosto de 2018

HORA: 10
Fecha: 27 AGO 2018



VENDEDOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000016310	MIRANDA CHAVEZ JAIME	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028176	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028177	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul/2003	311	389
PLANOS	14	04/jul/2003	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 12] COMPRA VENTA

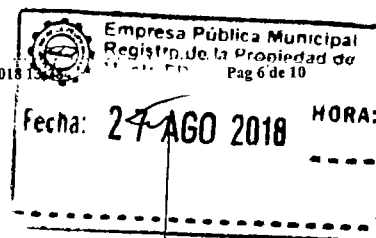
Inscrito el : martes, 16 de marzo de 2004 Número de Inscripción: 466 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 958 Folio Inicial:5.743
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA Folio Final:5.750
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de enero de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICATORIA DE COMPRAVENTA La Suite S Cero Uno (S01) y la Bodega Número seis (No. 6) del Edificio Alcántara. En dicha Escritura se hicieron constar de manera equivocada los linderos del Departamento PB uno (PB1) como que fueran los de la Suite S cero uno (S01), razón por la cual en esta escritura se procede a rectificar tal error y se describen los linderos correctos de tal Suite. Los Linderos correctos de la Suite S Guión Cero Uno (S-01) son los siguientes, SUITE NUMERO S GUION CERO UNO (S-01). Ubicación Planta de Subsuelo. Por Arriba: Lindera en ochenta y uno coma nueve metros con departamento número cero uno, por Abajo: Lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio. Por el Norte. Lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina. Por el Sur: Lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores, Por el Este: Lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral. Por el Oeste: Lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete. En todo lo demás la Escritura celebrada el 14 de Agosto del 2003, no sufre modificaciones adicionales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR ACLARADO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR ACLARADO	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR ACLARANTE	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR ACLARANTE	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR ACLARANTE	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR ACLARANTE	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00027823



VENDEDOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					
VENDEDOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					
VENDEDOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					
VENDEDOR	800000000016310	MIRANDA CHAVEZ JAIME	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					
VENDEDOR	800000000028176	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					
VENDEDOR	800000000028177	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825

Registro de : **LIQUIDACION DE
SOCIEDAD CONYUGAL**

[8 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 13 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7220 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:1
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10 783	10.825
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1

[9 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 11
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7218
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

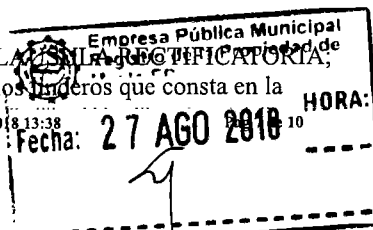
a.- Observaciones:

RATIFICACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Los comparecientes proceden a rectificar los linderos de la Suite S. 01, ya que los linderos que consta en la

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:29606

lunes, 27 de agosto de 2018 13:38





cláusula segunda de la escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal no son los correctos, siendo los linderos correctos los siguientes: Por arriba lindera en ochenta y uno coma nueve metros con Departamento número Cero Uno POR ABAJO; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio POR EL NORTE, lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina POR EL SUR; lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores POR EL ESTE, lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral POR EL OESTE, lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete girando noventa grados hacia el sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete. La Suite número S guion cero Uno tiene una superficie de en ochenta uno coma nueve metros cuadrados, linderos fueron rectificadas mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de enero del año dos mil cuatro. ante la Notaria Cuadragésima del Canton Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Manta el 16 de marzo del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10 783	10.825
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1

[10 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: lunes, 12 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 12 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7219 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA Folio Final: 1
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

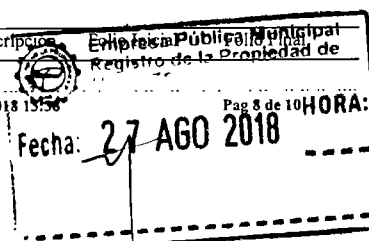
RECTIFICACION DE SUPERFICIE EN ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECTIFICATORIA; Por un error en la escritura de rectificación celebrada el dieciséis de mayo del dos once ante el Señor Doctor Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno del Canton Quito de la escritura de liquidación de la Sociedad conyugal en la cláusula segunda de antecedente, en la parte que se refiere el bien signado con el número Dos, así como en la Clausula Cuarta se hace constar que el departamento S Cero Uno tiene una superficie de ochenta y uno coma nueve metros cuadrados, siendo la SUPERFICIE CORRECTA; DEL DEPARTAMENTO S CERO UNO, la de setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. en lo demás la escritura de ratificación de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada el dieciséis de mayo del dos mil once, se mantiene en los mismos terminos es decir a la señora Isabel Maria Proaño Cornejo, le corresponde los bienes signados con los numerales Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete. y al señor Diego Fernando Baca Samaniego, le corresponde los bienes signados con los numerales uno y seis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
-------	--------------------	-------------------



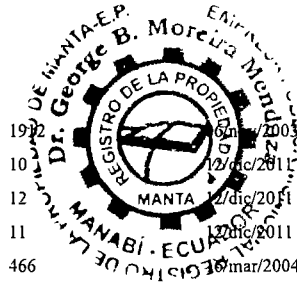


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00027824



COMPRA VENTA
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
COMPRA VENTA



10.783 10.825
1 1
1 1
1 1
5.743 5.750

[11 / 12] **LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 10

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7217

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Los conyuges Señor Diego Fernando Baca Samaniego y señora Isabel Maria Proaño Cornejo, de mutuo acuerdo en forma libre voluntaria y extrajudicial, convenimos en liquidar la sociedad conyugal habida entre los dos, de la siguiente manera; A la Señora ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO; se le asigna y consiguientemente se le adjudica los bienes detallados. en los numerales Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete. de la presente escritura con fecha seis de noviembre del 2.003, se encuentra inscrita la escritura de compraventa del departamento Numero S. cero Uno, bodega número seis del edificio Alcantara, ubicado en el Canton Manta, y Bodega número Seis. Y al Señor Diego Fernando Baca Samaniego. se le asigna y por consiguiente se le adjudica los bienes detallados en el número Uno y Seis. de esta escritura un solar ubicado en la ciudad de Bahia, y una Membresia número dos mil cuatrocientos treinta y uno (2.431, del club el Condado en Quito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 12] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 113

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2394

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. El Señor Limberg Alfonso, Escribano Público Municipalidad de Gerente de la Compañía Acolit, Asesores y Consultores del Litoral C. Ltda. según documento que se adjunta.

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 29606

lunes, 27 de agosto de 2018 13:38

Pag 9 **MORA:**

Fecha: **27 AGO 2018**



ACLARACION; La vendedora manifiesta que por un error involuntario en la escritura de Ratificación de Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada en la Notaria Trigesima Novena Del Cantón Quito en fecha once de noviembre del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha doce de diciembre del dos mil once se hizo constar dicho inmueble como SUITE S GUION CERO UNO (S-01) cuando en realidad es Departamento S. 01, por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA. El Departamento número S- Guion Cero Uno (S-01) y la Bodega número Seis del edificio Alcantar .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1390064256001	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:38:34 del lunes, 27 de agosto de 2018

A petición de: ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. COMPAÑIA ACOLIT

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

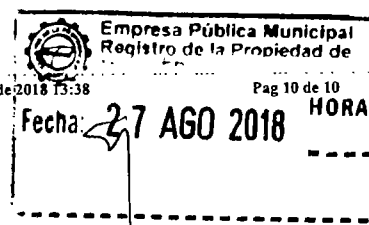


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



00027825

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 54645



No. Electrónico: 60831

Nº 0154645

Fecha: 23 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisados los datos de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-001

Ubicado en: EDIF.ALCANTARA BODEGA#6

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 1,80 M2

Área Comunal: 0,4000 M2

Área Terreno: 0,3900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1390064256001	ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C.LTDA. COMPAÑIA ACOLIT



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 353,81
CONSTRUCCIÓN: 254,10
607,91

Son: SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP

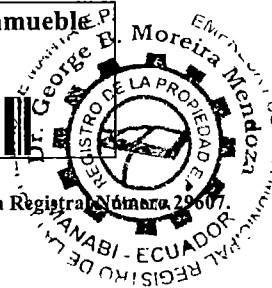
00027826



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

29607



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18018492, certifico hasta el día de hoy 07/08/2018 9:11:04, la Ficha Registral Número 29607.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: BODEGA
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 20 de julio de 2011

Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado Alcantara

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NUMERO SEIS, del edificio denominado Alcantara, Ubicación. Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con parqueadero treinta y uno- POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinte ml. Con parqueadero número veinte y cuatro POR EL SUR: Lindera en uno coma veinte ml con muro perimetral frontal. POR EL ESTE; Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número siete. POR EL OESTE: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega No. cinco. La Bodega No. Seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cero cuatro. -SOLVENCIA: SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176	18/ene/2001	1.353	1.366
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	12	03/ene/2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959	21/ago/2002	17.770	17.782
PLANOS	PLANOS	14	04/jul/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	04/jul/2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	466	16/mar/2004	5.743	5.750
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	13	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1131	02/may/2012	21.530	21.558

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de enero de 2001

Número de Inscripción: 176

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 320

Folio Inicial: 1.353

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Folio Final: 1.366

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de diciembre de 2000

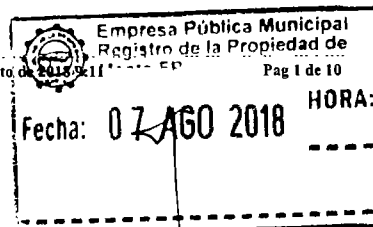
Fecha Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:29607

martes, 07 de agosto de 2018 9:11

Pag 1 de 10





a.- Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Company Limitada, un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000002005DLZ	IMPORT COMPANIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1107	18/ago/1995	733	734

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de enero de 2002

Número de Inscripción: 12

Tomos:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 20

Folio Inicial:119

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:125

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 2001

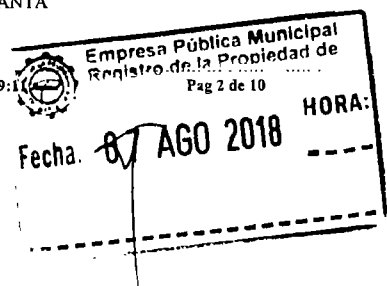
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001. sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	80000000002006BACA	SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	



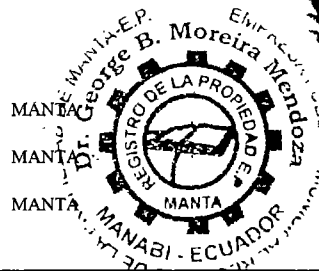


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00027827



PROPIETARIO 1704221900 MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CASADO(A)
CONSUELO
PROPIETARIO 1706537022 GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS CASADO(A)
DOLORES
PROPIETARIO 1706950423 PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	176	18/ene/2001	1 353	1 366

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de agosto de 2002 **Número de Inscripción:** 1959 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3761 **Folio Inicial:** 17.770
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 17.782
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de junio de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

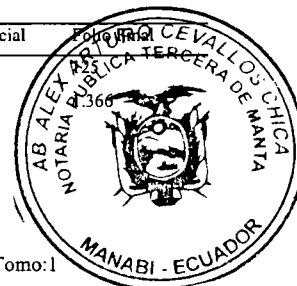
Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1714462171	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000005114	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	03/ene/2002	119	
COMPRA VENTA	176	18/ene/2001	1 353	1 366



Registro de : PLANOS

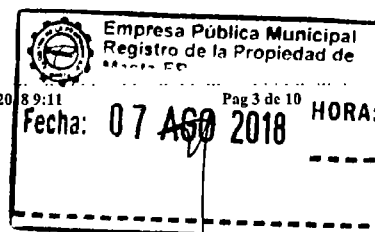
[4 / 12] PLANOS

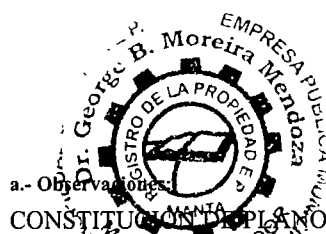
Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003 **Número de Inscripción:** 14 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2721 **Folio Inicial:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003
Fecha Resolución:

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 29607

martes, 07 de agosto de 2011





a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDADES HORIZONTALES, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1714462171	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul/2003	311	389

[5 / 12] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 10

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Inicial:311

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:389

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

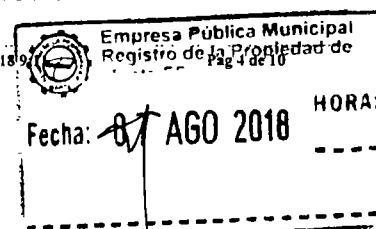
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706537022	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704221900	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1714462171	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00027828



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago/2003	17.782
COMPRA VENTA	176	18/ene/2001	1.366
COMPRA VENTA	12	03/ene/2002	125



Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 12] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2003 **Número de Inscripción:** 1912 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4489 Folio Inicial:10.783
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:10.825
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento No. S cero uno y Bodega No. Seis que hoy se transfiere, y que se encuentra ubicado en el Edificio "Alcántara" del cantón Manta. El departamento S cero uno, tiene una superficie de Setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. La bodega número Seis, con una superficie de uno punto ochenta metros cuadrados. transfieren el sesenta y siete por ciento de Derechos y Acciones que tienen en los inmuebles antes referidos, esto es el Departamento No. S Cero uno, bodega No. Seis Del Edificio Alcántara ubicado en el Cantón Manta sin reserva ni limitación de ninguna clase, consolidándose en los mismos el cien por ciento de derechos y acciones sobre tales inmuebles, ya que antes de la realización de este escritura eran propietarios del treinta y tres por ciento de derechos y acciones. Linderos y superficie. El Departamento No. S Cero Uno y Bodega No. Seis que hoy se transfieren y que se encuentran ubicado en el Edificio Alcántara, del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y dimensiones, DEPARTAMENTO NO. S CERO UNO. Compuesto de Sala con terraza, comedor cocina integrados, baño social cuarto de maquinas, baño de servicio completo, alcoba principal con baño completo, más dos alcobas con su respectivo baño completo -Ubicación. Planta baja. Por arriba: lindera en ciento noventa y cuatro coma noventa y siete metros cuadrados, con departamento No. Ciento uno - Por Abajo: Lindera en trescientos veinte y dos coma noventa y uno metros cuadrados con Suite número S- Uno y Parqueaderos número nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno, -Por el Norte, Lindera en veinte y uno coma treinta metros con la fachada posterior del edificio- Por el Sur: lindera en cinco metros con el lobby de ingreso comunal y el Jardín comunal, -Por el Este: Partiendo del vértice noreste lindera en dieciocho coma treinta metros con el muro lateral derecho girando ciento cincuenta grados hacia el norte lindera en dos coma cuarenta metros con fachada sobre acceso vehicular, girando noventa grados lindera en dos coma ochenta metros con fachada al acceso vehicular, girando ciento veinte grados hacia el sur lindera en cinco coma veinte metros con la fachada lateral derecha del edificio. -Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste, lindera en diez coma sesenta metros con el pasillo comunal, girando noventa grados hacia el este, lindera en dos coma cincuenta metros con el pasillo comunal, girando noventa grados hacia el sur, lindera en ocho coma quince metros con el pasillo comunal y la circulación vertical. El Departamento S Cero uno tiene una Superficie de Setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados con una alícuota de cero punto cero uno siete cero por ciento, BODEGA NUMERO SEIS. Ubicación. Planta de Subsuelo- Por Arriba. Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con parqueadero treinta y uno- por abajo: Lindera en uno coma ochenta metros cuadrados con terreno del edificio por el Este: Lindera en uno coma veinte ml. Con parqueadero número veinte y cuatro -por el Sur: Lindera en uno coma veinte y uno ml con muro perimetral frontal - Por el Este; Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número siete. Por el Oeste: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega No. cinco. La Bodega No. Seis tiene una Superficie de uno punto ochenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cuatro.

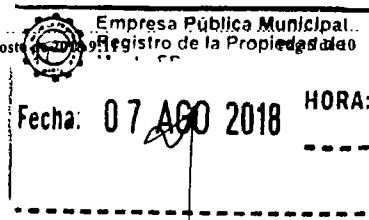
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Certificación Impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:29607

martes, 07 de agosto de 2018





VENDEDOR	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1704221900	MÉRINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CASADO(A)	MANTA
		CONSUELO	
VENDEDOR	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO CASADO(A)	MANTA MANTA
VENDEDOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN CASADO(A)	MANTA
		LORENA	
VENDEDOR	800000000016310	MIRANDA CHAVEZ JAIME CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000028176	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000028177	GRANDA GARZON SYLVIA CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul/2003	311	389
PLANOS	14	04/jul/2003	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 12] COMPRA VENTA

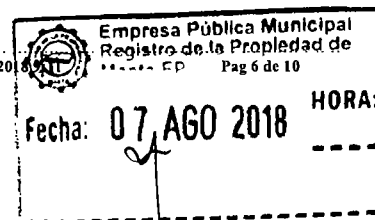
Inscrito el : martes, 16 de marzo de 2004 Número de Inscripción: 466 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 958 Folio Inicial:5.743
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA Folio Final:5.750
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de enero de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICATORIA DE COMPRAVENTA La Suite S Cero Uno (S01) y la Bodega Número seis (No. 6) del Edificio Alcántara. En dicha Escritura se hicieron constar de manera equivocada los linderos del Departamento PB uno (PB1) como que fueran los de la Suite S cero uno (S01), razón por la cual en esta escritura se procede a rectificar tal error y se describen los linderos correctos de tal Suite. Los Linderos correctos de la Suite S Guión Cero Uno (S-01) son los siguientes, SUITE NUMERO S GUION CERO UNO (S-01). Ubicación Planta de Subsuelo. Por Arriba: Lindera en ochenta y uno coma nueve metros con departamento número cero uno, por Abajo: Lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio. Por el Norte. Lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina. Por el Sur: Lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores, Por el Este: Lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral. Por el Oeste: Lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete, girando noventa grados hacia el Sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete. En todo lo demás la Escritura celebrada el 14 de Agosto del 2003, no sufre modificaciones adicionales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARADO					
COMPRADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
ACLARADO					
VENDEDOR	1704221900	MÉRINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE		CONSUELO			
VENDEDOR	1706516406	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE		LORENA			
VENDEDOR	1704906211	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE					
VENDEDOR	1704216769	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD CASADO(A)		MANTA	
ACLARANTE					
VENDEDOR	1705136966	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE					



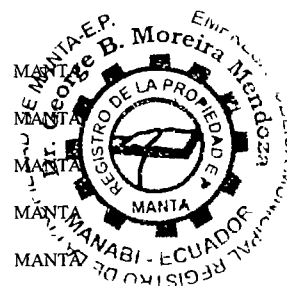


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP**

00027829



VENDEDOR	1705564696	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)
ACLARANTE			
VENDEDOR	1706560974	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)
ACLARANTE			
VENDEDOR	800000000016310	MIRANDA CHAVEZ JAIME	CASADO(A)
ACLARANTE			
VENDEDOR	800000000028176	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)
ACLARANTE			
VENDEDOR	800000000028177	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)
ACLARANTE			



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10 783	10.825

**Registro de : LIQUIDACION DE
SOCIEDAD CONYUGAL**

[8 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011 **Número de Inscripción:** 10 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7217 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:1
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de julio de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Los conyuges Señor Diego Fernando Baca Samaniego y señora Isabel Maria Proaño Cornejo, de mutuo acuerdo en forma libre voluntaria y extrajudicial, convenimos en liquidar la sociedad conyugal habida entre los dos, de la siguiente manera; A la Señora ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO; se le asigna y consiguientemente se le adjudica los bienes detallados. en los numerales Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete. de la presente escritura con fecha seis de noviembre del 2.003, se encuentra inscrita la escritura de compraventa del departamento Numero S. cero Uno, bodega número seis del edificio Alcantara, ubicado en el Canton Manta, y Bodega número Seis. Y al Señor Diego Fernando Baca Samaniego. se le asigna y por consiguiente se le adjudica los bienes detallados en el número Uno y Seis. de esta escritura un solar ubicado en la ciudad de Bahia, y una Membresia número dos mil cuatrocientos treinta y uno (2.431, del club el Condado en Quito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10 783	10.825
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	



[9 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

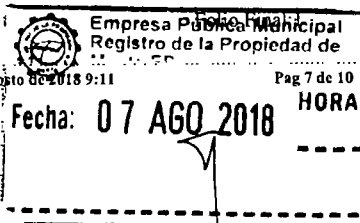
Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011 **Número de Inscripción:** 13 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7220 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:29607

martes, 07 de agosto de 2018 9:11

Pag 7 de 10





Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10 825
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1

[10 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 11

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7218

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Folio Final:1

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RATIFICACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CLAUSULA RECTIFICATORIA;
Los comparecientes proceden a rectificar los linderos de la Suite S. 01, ya que los linderos que consta en la clausula segunda de la escritura de liquidacion de la Sociedad Conyugal no son los correctos, siendo los linderos correctos los siguientes Por arriba lindera en ochenta y uno coma nueve metros con Departamento número Cero Uno POR ABAJO; lindera en ochenta y uno coma nueve metros con terreno del edificio POR EL NORTE, lindera en diez punto ochenta metros con área comunal de piscina POR EL SUR; lindera en uno coma veinte metros con tablero de medidores POR EL ESTE, lindera en siete coma ochenta y cinco metros con muro perimetral lateral POR EL OESTE, lindera en cuatro coma diez metros con parqueadero número quince, girando noventa grados hacia el este lindera en dos coma cincuenta metros con parqueadero número diecisiete girando noventa grados hacia el sur lindera en nueve coma diez metros con parqueadero número diecisiete. La Suite número S guion cero Uno tiene una superficie de en ochenta uno coma nueve metros cuadrados, linderos fueron rectificadas mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de enero del año dos mil cuatro. ante la Notaria Cuadragésima del Canton Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Manta el 16 de marzo del 2.004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

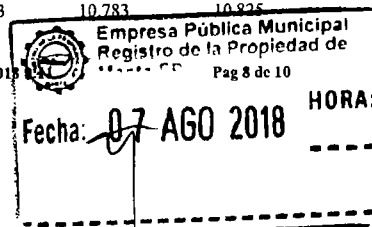
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10 825

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 29607

martes, 07 de agosto de 2018





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP

00027830



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 12
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 11
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 10



[11 / 12] LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Inscrito el : lunes, 12 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7219 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA Folio Final:1
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de noviembre de 2011
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE SUPERFICIE EN ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECTIFICATORIA; Por un error en la escritura de rectificación celebrada el dieciséis de mayo del dos once ante el Señor Doctor Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno del Canton Quito de la escritura de liquidación de la Sociedad conyugal en la clausula segunda de antecedente, en la parte que se refiere el bien signado con el número Dos, así como en la Clausula Cuarta se hace constar que el departamento S Cero Uno tiene una superficie de ochenta y uno coma nueve metros cuadrados, siendo la SUPERFICIE CORRECTA; DEL DEPARTAMENTO S CERO UNO, la de setenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. en lo demás la escritura de ratificación de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada el dieciséis de mayo del dos mil once, se mantiene en los mismos terminos es decir a la señora Isabel Maria Proaño Cornejo, le corresponde los bienes signados con los numerales Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete. y al señor Diego Fernando Baca Samaniego, le corresponde los bienes signados con los numerales uno y seis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1704898905	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10.783	10.825
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	10	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	12/dic/2011	1	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	11	12/dic/2011	1	1
COMPRA VENTA	466	16/mar/2004	5 743	5.750

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1131
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2394
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:



ACLARACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. El Señor Limberg Alfonso Macias Vera, en su calidad de Gerente de la Compañía Acolit, Asesores y Consultores del Litoral C. Ltda. según documento que se adjunta. ACLARACION; La vendedora manifiesta que por un error involuntario en la escritura de ratificación de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada el dieciséis de mayo del dos mil once, se mantiene en los mismos terminos es decir a la señora Isabel Maria Proaño Cornejo, le corresponde los bienes signados con los numerales Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete. y al señor Diego Fernando Baca Samaniego, le corresponde los bienes signados con los numerales uno y seis.

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:29607

martes, 07 de agosto de 2018 9:11

Pag 9 de 10

Fecha: 07 AGO 2018 HORA:

Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada en la Notaria Trigesima Novena Del Cantón Quito en fecha once de noviembre del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha doce de diciembre del dos mil once se hizo constar dicho inmueble como SUITE S GUION CERO UNO (S-01) Cuando en realizad es Departamento S. 01, por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación porperna a favor de la COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA. El Departamento número S- Guion Cero Uno (S-01) y la Bodega número Seis del edificio Alcantar .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1390064256001	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706950423	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1912	06/nov/2003	10 783	10 825

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:11:04 del martes, 07 de agosto de 2018

A petición de: ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. COMPAÑIA ACOLIT

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

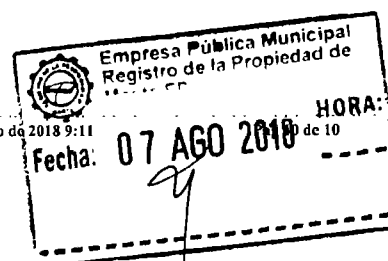


EM, Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





00027831

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309859831

Nombres del ciudadano: MACIAS MENDOZA SANDRA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR ✓

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO <

Cónyuge: PINOARGOTE GARCIA STEFAN ROBESPIERRE

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2001

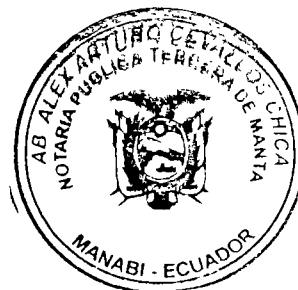
Nombres del padre: MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO

Nombres de la madre: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-164-69607



182-164-69607

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO VOTANTE



Ciudadania
MACIAS MENDOZA
SANDRA PAOLA
MANABI
PORTOVELLO
PORTOVELLO

024-042
EQUATORIANA

STEFAN ROSEPERRE
PINOARGOTE GARCIA

130985983-1



SUPERIOR

ESTUDIANTE

E11822122

MACIAS VERA LUIS ROGER ALFONSO

MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

PORTOVELLO

2015-08-15

2025-08-15

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION



024

024-042

1309859831



MACHAS MENDOZA SANDRA PAOLA

MANABI
PORTOVELLO
PORTOVELLO
ATLON

2015-08-15

2025-08-15



00027832



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390064256001
RAZON SOCIAL: ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/06/1979

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: SECTOR LA ROTONDA
Calle: PALMEIRAS Número: S/N Intersección: JOAQUIN RAMIREZ Referencia: FRENTE AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA U.T.M. Telefono Domicilio: 052633657 Fax: 052632841 Apartado Postal: 1301341 Email: acolitcltda@hotmail.com Telefono Trabajo: 052639382

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 26/05/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES.
ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Ciudadela: EL INCA Barrio: IÑAQUITO Calle: COLIMES Número: 1A
Intersección: AV. GRANADOS Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Conjunto: CONDOMINIOS EL INCA Bloque: 32 Telefono Domicilio: 022459222



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 03/12/2015 17:08:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390064256001
RAZON SOCIAL: ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MACIAS MENDOZA SANDRA PAOLA
CONTADOR: MANZANO GRANDA JORGE ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/06/1979 FEC. CONSTITUCION: 12/06/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: SECTOR LA ROTONDA Calle: PALMEIRAS Número: S/N Intersección: JOAQUIN RAMIREZ Referencia ubicación: FRENTE AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA U.T.M. Telefono Domicilio: 052633657 Fax: 052632841 Apartado Postal: 1301341 Email: acolitltda@hotmail.com Telefono Trabajo: 052639382

DOMICILIO ESPECIAL:

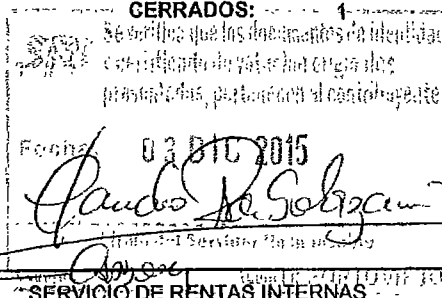
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 03/12/2015 17:08:12

Portoviejo, Mayo 9 de 2016

Sra. Ing.

Sandra Paola Macías Mendoza

Presente.-

Estimada Ingeniera:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Socios de la Compañía "ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.", en reunión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un lapso de dos años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Undécimo de la Compañía corresponde al Gerente Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente.

La Compañía "ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Canton Quito Doctor Jorge Campos Delgado el 1 de febrero de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el 12 de junio de 1979.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

Ing. Linberg Alfonso Macías Vera

Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con el apego a las leyes del país y al estatuto social de la Compañía.

Ing. Sandra Paola Macías Mendoza

CI.No. 1309859831

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Calle Joaquín Ramírez y Leonel Cedeño (Ciudadela Universitaria).



TRÁMITE NÚMERO: 2098



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1267
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	356
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

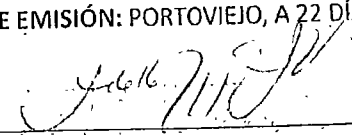
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MACIAS MENDOZA SANDRA PAOLA
IDENTIFICACIÓN	1309859831
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

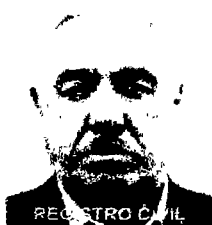

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703432052

Nombres del ciudadano: COSTA MIRANDA WELLINGTON ALEXIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COSTA JORGE

Nombres de la madre: MIRANDA AIDA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-164-69535



185-164-69535

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IOM 16 09 016 31
 CUCCA
 PROFESION/OCCUPACIÓN
 SUPERIOR
 ODONTÓLOGO
 V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BECERRA OSANDO HERNÁNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARELLANO GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-12-21
 FIRMAS:
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No 040046664-5
 CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BECERRA ARELLANO
 MIRIAM GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 TULCAN
 TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-02-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

00027835

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013
 CREI
 013
 JUNTA No.
 013 - 206
 NÚMERO
 0400466645
 CÉDULA
 BECERRA ARELLANO MIRIAM GUADALUPE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 JIPIJARA
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miriam Becerra

Número único de identificación: 0400466645

Nombres del ciudadano: BECERRA ARELLANO MIRIAM GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BECERRA OBANDO HERNANDO

Nombres de la madre: ARELLANO GLORIA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-164-69454



189-164-69454

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00027836

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCANTARA"

Calle M1 y Av. 24

Teléfono: 052-628577

Manta - Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAGOS

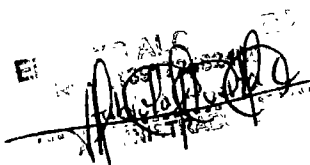
Yo, **Fabiola Huerta Cedeño**, con Documento Nacional de Identidad número **131388140-9**, como Administradora y Represente Legal del Edificio Alcántara en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección calle M1 y Av.23 de la localidad de Manta,

CERTIFICO:

Que **ACOLIT C. LTDA**, con número de **RUC 1390064256001** propietario del departamento **S-01**, **NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Se expide en Manta, al 28 de octubre del 2018

Atentamente,



Lcda. Fabiola Huerta Cedeño
Administradora Edificio Alcántara



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ECUATORIANA***** E333311242

SOL VOTO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSÉ LEOPOLDO HUERTA ZAMBRANO

MANABÍ GRACIELA CEDEÑO CEDEÑO

MANABÍ 29/07/2011

REN 4127063



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 131388140-9

HUERTA CEDEÑO FABIOLA BRISEIDA

MANABÍ SANTA ANA DE VUELTA LARGA

17 MANABÍ

002 05 00283 F

MANABÍ SANTA ANA DE VUELTA LARGA 1991



00027839

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA No

020 - 267 NÚMERO

1313881409 CEDULA

HUERTA CEDEÑO FABIOLA BRISEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN
MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO
"ALCANTARA"



CAPITULO 1

00027840

DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcántara se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, frente a la playa del "Murciélago" al lado del hotel "Oro Verde" y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos, veinte y tres pequeñas bodegas y una Suite. Planta Baja (P.B.) ocupada por dos suites y un departamento; Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos; Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta; Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza; Octava Planta ocupada por la terraza comunal y las terrazas de los Pent-house.

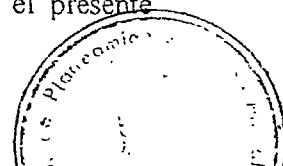
Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 2

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 3.- El Edificio Alcántara actualmente se encuentra en los últimos acabados de construcción y es necesario someterlo al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 4.- El Edificio Alcántara se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos con sus correspondientes estacionamientos y bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **BIENES COMUNES.**- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticritico futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACION.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de danos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticriticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

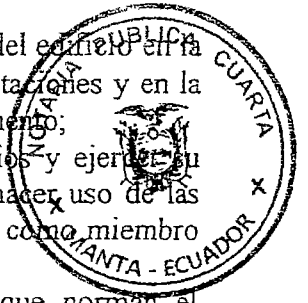
Art. 10.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.**-
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento:

Bo. de Planificación

00027841

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el redimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de danos en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobre el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

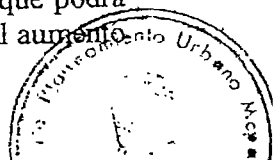


CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentual mente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

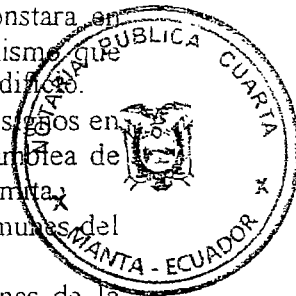
DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural, obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a es reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de l vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodeg almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, cent sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centros de medi infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obrero los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar activid distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfie distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, toxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos c espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámb departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la as ocasionen alguna tipo de molestias, danos o perjuicios a los copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lu almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrio departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaler puertas que comunican los departamentos con los espacios de cir y, en general, en los bienes comunes del edificio. NO se podr ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departa

la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

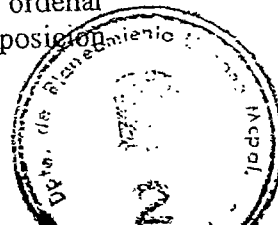


CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición



de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios. /
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. /
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o ala notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.



00027843

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juque necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

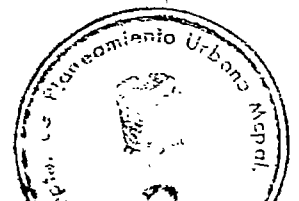
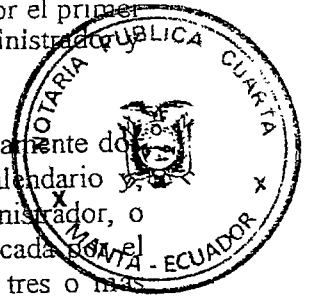
Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

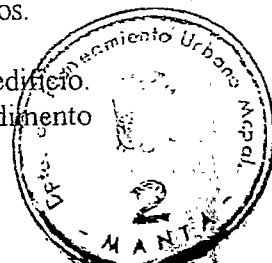
CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

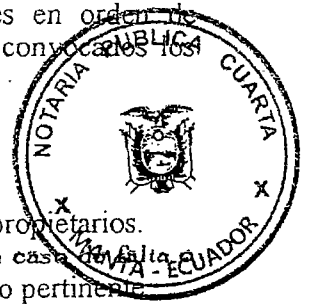
Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento



temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

00027844



Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34 a.- **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION**

- a) **Representación** legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) **Administración** de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) **Información** a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) **Recaudación** de las cuotas ordinarias a los copropietarios dentro de los diez primeros días de cada mes, las cuotas extraordinarias que se acuerden en la reunión de copropietarios con un plazo de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, en caso de mora, se aplicara un interés, igualmente impuesto en reunión de copropietarios, en casos que rebasaren todo limite del dialogo, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) **Reparación** de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos, solicitando al juez la imposición de las multas previstas en los estatutos, cuyo valor Serra de los fondos comunales a su cargo.
- f) **Adquisición** o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.



- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

Art. 34 b OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

00027845



Art. 37.- Los casos no contemplativos en este reglamento y que no se pudiesen resolver conforme a la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

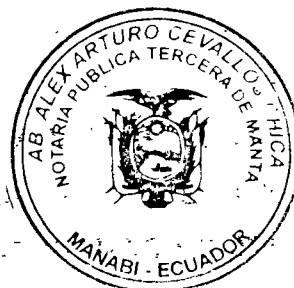


Tpto. Planeamiento Urbano
I probación de: Plan Horiz. #14-1045
Mes: de 19 de 19
José María
Director de Planeamiento Urbano

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión: 1

REVISADO

Fecha: 1



José María
Arq. Jaime Miranda
C.A.E. # P1762
AM # 1644

Urbano

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

00027846**Razón de Inscripción****Periodo: 2019****Número de Inscripción:****1002****Número de Repertorio:****1971**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1002 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0400466645	BECERRA ARELLANO MIRIAM GUADALUPE	COMPRADOR
1703432052	COSTA MIRANDA WELLINGTON ALEXIS	COMPRADOR
1390064256001	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1130301001	29607	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130301002	29606	COMPRAVENTA

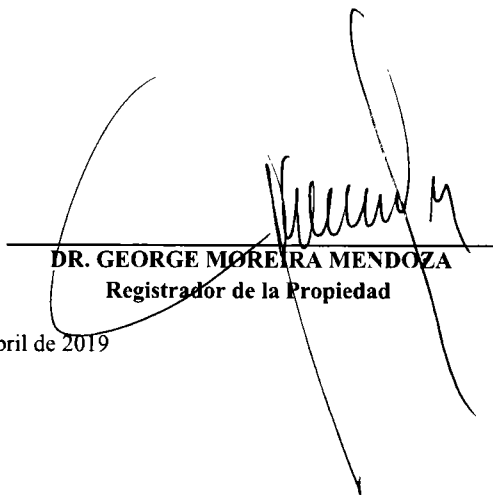
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-abr./2019

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 5 de abril de 2019